Junta Municipal

Asunción

Fecha: 19 JUL. 2018

Recibido: Ariel 13:57

JM/N° 6.200/18
(Seis Mil Doscientos / Dieciocho)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, ingresado a instancias del Concejal Félix Ayala y por decisión del Pleno, con relación al Mensaje N° 905/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 869/2018 I., por la cual se adjudica el proceso de la Licitación Pública Nacional para las obras de "Construcción de muros de piedra bruta colocada y gaviones en varios arroyos de la ciudad de Asunción" - ID N° 326.857, a las siguientes empresas: 1) Don Manuel, de Manuel Luis Román Solís, por la suma de Gs. 1.611.859.000, IVA incluido; y, 2) Puntal Construcciones, de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego, por la suma de Gs. 1.879.528.540, IVA incluido. Asimismo, se remiten los contratos firmados con las citadas empresas en el marco del referido proceso de adjudicación, para la aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 12 de junio del 2018, tuvo entrada el Mensaje Nº 905/18 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria del 27 de junio del mismo año, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo para consideración y estudio de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 905/18, DE FECHA 8/06/2018:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y aprobación, la Resolución Nº 869/2018 I., de fecha 23 de mayo de 2018, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

Art. 1° ADJUDICAR, el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", ID Nº 326.857, a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:

Lote Nº	*Empresa adjudicada*	*RUC Nº*	*Monto adjudicado*
1	*DON MANUEL de Manuel Luis Román Solís*	*422925-8*	*Gs. 1.611.859.000 (Guaraníes mil seiscientos once millones ochocientos cincuenta y nueve mil), IVA incluido.*
2	*PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego*	*3030461-0*	*Gs. 1.879.528.540 (Guaraníes mil ochocientos setenta y nueve millones quinientos veintiocho mil quinientos cuarenta), IVA incluido.*

Art. 2° LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3° REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los contratos firmados, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación, a fin de dar celeridad al presente trámite.

Junta Municipal

Asunción

Respecto a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se adjuntan las pólizas presentadas por las empresas".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 869/2018 I., DE FECHA 23/05/18:

"VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional para las obras de "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", ID Nº 326.857; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Acta de fecha 25 de abril de 2018, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la citada Licitación Pública Nacional, elevan el siguiente Informe:

1. RESEÑA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, a través de Memorándum Nº 11/17 de fecha 27 de enero de 2017, remitió los documentos para el llamado a Licitación Pública Nacional para las obras de CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

La Junta Municipal, por Resolución JM/Nº 3966/17 de fecha 19 de julio de 2017, en su Art. 1º resuelve autorizar al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional para la obra CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, mientras que en su Art. 2º resuelve aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

La Intendencia Municipal, por Resolución Nº 1.410/17 I. de fecha 4 de agosto de 2017, resuelve en su Art. 1º llamar a Licitación Pública Nacional para la obra CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

En fecha 16 de agosto de 2017 se publica el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se agrega constancia de la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas y constancias de publicación en el Diario "La Nación", en fechas 17, 18 y 19 de agosto de 2017.

El Departamento de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Hacienda, certifica a través de CDP Nº 643/18, de fecha 21 de marzo de 2018, que la disponibilidad presupuestaria para la adjudicación del presente llamado está prevista en el SGOG 520 del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio 2018.

2. ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS.

En fecha 24 de octubre de 2017, se realizó el acto de apertura de sobres de la Licitación Pública Nacional para las obras de "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", ID Nº 326.857, con la participación de los siguientes oferentes:

Junta Municipal

Cont. JM/Nº 6.200/18

1. EDIVI S.A.
2. DON MANUEL, empresa unipersonal de Manuel Román.
3. TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.
4. VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS, empresa unipersonal de Fausto Encina.
5. CONSORCIO ACSA, integrado por el Ing. JUAN ARAR CASOLA y ACSA INGENIERÍA S.A.
6. CONSTRUCTORA ALPE S.A.
7. UB CONSTRUCCIONES, empresa unipersonal de Ubaldo Brítez.
8. SANTA LIBRADA CONSTRUCCIONES, empresa unipersonal de Nicolás Devaca.
9. APONTE LATORRE S.A.
10. CONSORCIO UD, integrado por JEROVIAPY S.R.L. y P Y D CONSTRUCCIONES S.R.L.
11. PUNTAL CONSTRUCCIONES, empresa unipersonal de Luis Bóveda.

Con la presencia de oferentes y funcionarios de la institución, se procedió a la apertura de las ofertas, que se detallan en el siguiente cuadro:

Nº	Oferente	Lote Nº 1 Precio Total Gs.	Lote Nº 2 Precio Total Gs.
1	EDIVI S.A.	1.986.195.000	2.022.987.000
2	DON MANUEL	1.611.859.000	No cotiza
3	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.	2.015.831.616	2.075.494.316
4	VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS	No cotiza	1.998.981.600
5	CONSORCIO ACSA	2.034.967.000	2.084.698.000
6	CONSTRUCTORA ALPE S.A.	1.898.365.500	1.951.634.500
7	UB CONSTRUCCIONES	1.781.850.200	No cotiza
8	SANTA LIBRADA CONSTRUCCIONES	No cotiza	1.640.102.000
9	APONTE LATORRE S.A.	1.843.810.103	1.905.848.133
10	CONSORCIO UD	1.789.393.500	No cotiza
11	PUNTAL CONSTRUCCIONES	1.831.567.890	1.879.528.540

3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTAS PRESENTADAS.

El Comité de Evaluación en plenaria de sus integrantes pasa a la revisión de la documentación arrimada por los oferentes con el siguiente resultado:

3.1 DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL:

Verificadas las documentaciones sustanciales presentadas por los oferentes como parte de su oferta original, se concluye cuanto sigue:

Nº	Oferente	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta	Poder del Representante	Declaración Jurada Art. 40
1	EDIVI S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	DON MANUEL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Junta Municipal

4	VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	CONSORCIO ACSA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	CONSTRUCTORA ALPE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	UB CONSTRUCCIONES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8	SANTA LIBRADA CONSTRUCCIONES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	APONTE LATORRE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10	CONSORCIO UD	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11	PUNTAL CONSTRUCCIONES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo al Art. 61, Inciso 2 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03: "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias". Por tanto, se procede a agrupar las ofertas de menor a mayor, en cada lote, como sigue:

LOTE Nº 1					
Nº	Oferente	Precio oferta original Gs.	Precio oferta corregida Gs.	Precio referencial Gs.	% en relación al precio referencial
1	DON MANUEL	1.611.859.000	Sin errores aritméticos	2.047.872.153	-21,3%
2	UB CONSTRUCCIONES	1.781.850.200	Sin errores aritméticos	2.047.872.153	-13%
3	CONSORCIO UD	1.789.393.500	Sin errores aritméticos	2.047.872.153	-12,6%
4	PUNTAL CONSTRUCCIONES	1.831.567.890	Sin errores aritméticos	2.047.872.153	-10,6%
5	APONTE LATORRE S.A.	1.843.810.103	Sin errores aritméticos	2.047.872.153	-10%
6	CONSTRUCTORA ALPE S.A.	1.898.365.500	Sin errores aritméticos	2.047.872.153	-7,3%
7	EDIVI S.A.	1.986.195.000	Sin errores aritméticos	2.047.872.153	-3%
8	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.	2.015.831.616	Sin errores aritméticos	2.047.872.153	-1,6%
9	CONSORCIO ACSA	2.034.967.000	Sin errores aritméticos	2.047.872.153	-0,6%

LOTE Nº 2					
Nº	Oferente	Precio oferta original Gs.	Precio oferta corregida Gs.	Precio referencial Gs.	% en relación al precio referencial
1	SANTA LIBRADA CONSTRUCCIONES	1.640.102.000	Sin errores aritméticos	2.106.235.804	-22,1%
2	PUNTAL	1.879.528.540	Sin errores	2.106.235.804	-10,8%

	CONSTRUCCIONES		aritméticos		
3	APONTE LATORRE S.A.	1.905.848.133	Sin errores aritméticos	2.106.235.804	-9,5%
4	CONSTRUCTORA ALPE S.A.	1.951.634.500	Sin errores aritméticos	2.106.235.804	-7,3%
5	VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS	1.998.981.600	Sin errores aritméticos	2.106.235.804	-5,1%
6	EDIVI S.A.	2.022.987.000	Sin errores aritméticos	2.106.235.804	-4%
7	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.	2.075.494.316	2.075.494.370	2.106.235.804	-1,5%
8	CONSORCIO ACSA	2.084.698.000	Sin errores aritméticos	2.106.235.804	-1%

Posteriormente, se procede a la aplicación del Margen de Preferencia establecido en la Ley Nº 4.558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

LOTE Nº 1				
Nº	Oferente	Precio total Gs.	Certificado de Origen Nacional	20% sobre precio de oferta según Ley Nº 4558/2011
1	DON MANUEL	1.611.859.000	Presenta (*)	1.611.859.000
2	UB CONSTRUCCIONES	1.781.850.200	Presenta	1.781.850.200
3	PUNTAL CONSTRUCCIONES	1.831.567.890	Presenta	1.831.567.890
4	APONTE LATORRE S.A.	1.843.810.103	Presenta	1.843.810.103
5	CONSTRUCTORA ALPE S.A.	1.898.365.500	Presenta	1.898.365.500
6	EDIVI S.A.	1.986.195.000	Presenta	1.986.195.000
7	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.	2.015.831.616	Presenta	2.015.831.616
8	CONSORCIO UD	1.789.393.500	No presenta	2.147.272.200
9	CONSORCIO ACSA	2.034.967.000	No presenta	2.441.960.400

LOTE Nº 2				
Nº	Oferente	Precio total Gs.	Certificado de Origen Nacional	20% sobre precio de oferta según Ley Nº 4558/2011
1	SANTA LIBRADA CONSTRUCCIONES	1.640.102.000	Presenta	1.640.102.000
2	PUNTAL CONSTRUCCIONES	1.879.528.540	Presenta	1.879.528.540
3	APONTE LATORRE S.A.	1.905.848.133	Presenta	1.905.848.133
4	CONSTRUCTORA ALPE S.A.	1.951.634.500	Presenta	1.951.634.500
5	EDIVI S.A.	2.022.987.000	Presenta	2.022.987.000
6	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.	2.075.494.370	Presenta	2.075.494.370

Junta Municipal

Cont. JM/Nº 6.200/18

7	VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS	1.998.981.600	En trámite	2.398.777.920
8	CONSORCIO ACSA	2.084.698.000	No presenta	2.501.637.600

➢ *La empresa DON MANUEL presenta como documento adicional, en respuesta a la Nota UOC3 Nº 154/18 y dentro del plazo establecido en dicha Nota, el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional Nº 23.886, expedido en fecha 24 de octubre de 2017, que avala que dicha empresa CUMPLE con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley Nº 4.558/2011.*

Por lo expuesto, se procede a realizar la evaluación de la oferta más baja en cada lote, que corresponde a las ofertas presentadas por las empresas DON MANUEL (Lote Nº 1) SANTA LIBRADA CONSTRUCCIONES (Lote Nº 2).

a. <u>EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS, EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS, CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:</u>

El Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras, a través de los siguientes informes:

- *Informe de fecha 2 de noviembre de 2017,*
- *Informe de fecha 14 de noviembre de 2017,*
- *Informe de fecha 24 de noviembre de 2017,*
- *Informe de fecha 12 de diciembre de 2017,*
- *Informe de fecha 13 de diciembre de 2017,*
- *Informe de fecha 12 de enero de 2018,*
- *Informe de fecha 6 de febrero de 2018,*
- *Informe de fecha 7 de febrero de 2018,*
- *Informe de fecha 19 de febrero de 2018,*
- *Informe de fecha 19 de marzo de 2018,*

remite los resultados de la evaluación técnica, en base a las documentaciones presentadas por las empresas oferentes, verificando cuanto sigue:

LOTE Nº 1							
Nº	Empresa	Experiencia general en obras	Experiencia específica en obras	Capacidad en materia de personal	Capacidad en materia de equipos	Composición de precios unitarios	Cronograma de obra
1	DON MANUEL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LOTE Nº 2							
Nº	Empresa	Experiencia general en obras	Experiencia específica en obras	Capacidad en materia de personal	Capacidad en materia de equipos	Composición de precios unitarios	Cronograma de obra
1	SANTA LIBRADA CONSTRUCCIONES	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	PUNTAL CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Junta Municipal
Asunción

En cuanto a la empresa SANTA LIBRADA CONSTRUCCIONES, menor oferta económica en el Lote Nº 2, el Informe del Departamento de Ingeniería, de fecha 7 de febrero de 2018, concluye que "en la experiencia específica presenta certificados de obra válidos que cumplen con la exigencia del Pliego en cuanto al volumen de obra pero NO CUMPLE en cuanto al número de los mismos, pues el PBC exige que la cantidad de muro construido debe ser de 6.000m³ hasta con dos certificados, pero la empresa alcanza la cantidad exigida con tres de ellos".

Por tanto, conforme a los criterios evaluados que se encuentran en los cuadros precedentes, que resultan de la verificación de la documentación proveída por los oferentes y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC y sus Adendas, las empresas DON MANUEL (Lote Nº 1) y PUNTAL CONSTRUCCIONES (Lote Nº 2), CUMPLEN con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para este llamado, y demuestran capacidad y experiencia para realizar la obra.

b. ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO:

El Departamento de Egresos de la Dirección de Estudios Económicos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de Memorándum Nº 24/17 de fecha 24 de noviembre de 2017, remite el informe económico-financiero, en base a las documentaciones presentadas por las empresas oferentes, verificando cuanto sigue:

LOTE Nº 1			
Indicadores	*DON MANUEL*	*Parámetros de referencia*	*Cumple/ No cumple*
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente (veces)	*623,38*	*Igual o mayor que 1.-*	*Cumple*
COEFICIENTE DE SOLVENCIA: Pasivo total/Activo total (veces)	*0,002*	*Igual o menor que 0,80.-*	*Cumple*
CAPITAL OPERATIVO: Activo corriente - Pasivo corriente (en Gs.)	*9.987.925.803*	*20% del monto de la oferta.-*	*Cumple*

Fuente: Estados Financieros, Balance General y Cuadro de Resultados.

LOTE Nº 2			
Indicadores	*PUNTAL CONSTRUCCIONES*	*Parámetros de referencia*	*Cumple/ No cumple*
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: Activo corriente/Pasivo corriente (veces)	*3,50*	*Igual o mayor que 1.-*	*Cumple*
COEFICIENTE DE SOLVENCIA: Pasivo total/Activo total (veces)	*0,39*	*Igual o menor que 0,80.-*	*Cumple*
CAPITAL OPERATIVO: Activo corriente - Pasivo corriente (en Gs.)	*4.047.038.907*	*20% del monto de la oferta.-*	*Cumple*

Fuente: Estados Financieros, Balance General y Cuadro de Resultados.

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran en los cuadros precedentes, que resultan de la verificación de la documentación proveída por los oferentes, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC y sus Adendas, las empresas DON..//..

Cont. JM/Nº 6.200/18

..//..MANUEL (Lote Nº 1) y PUNTAL CONSTRUCCIONES (Lote Nº 2) CUMPLEN con la evaluación financiera.

4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Se verificó, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, que los oferentes adjudicados no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, mediante consulta realizada en la página web de la Secretaría de la Función Pública, la cual recurre además a la base de datos del SINARH para la emisión de las Constancias de ser o no Funcionario Público.

El Comité de Evaluación, conforme las facultades que le otorga la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomienda al Sr. Intendente Municipal adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", ID Nº 326.857, según el siguiente cuadro:

Lote Nº	Empresa adjudicada	RUC Nº	Monto adjudicado
1	DON MANUEL de Manuel Luis Román Solís	422925-8	Gs. 1.611.859.000 (Guaraníes mil seiscientos once millones ochocientos cincuenta y nueve mil), IVA incluido.
2	PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego	3030461-0	Gs. 1.879.528.540 (Guaraníes mil ochocientos setenta y nueve millones quinientos veintiocho mil quinientos cuarenta), IVA incluido.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 4.369, de fecha 18 de mayo de 2018, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de las empresas Don Manuel de Manuel Román para el Lote N° 1 y Puntal Construcciones de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego para el Lote N° 2, en la presente Licitación Pública Nacional "Construcción de muros de piedra bruta colocada y gaviones en varios arroyos de la ciudad de Asunción" ID N° 326.857, realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27°, 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor notificando oportunamente el resultado, atendiendo el plazo de adjudicación notificando oportunamente el resultado. Previa suscripción del contrato, solicitar la presentación de los documentos exigidos en el PBC ANEXO N° II y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, notificando oportunamente el resultado. Posteriormente, estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal, para su estudio correspondiente y posterior aprobación conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal".

Que, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en el Acta de fecha 25 de abril de 2018 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 4.369, de fecha 18 de mayo de 2018, corresponde proceder a la adjudicación.

Junta Municipal
Asunción

Cont. JM/Nº 6.200/18

Por tanto, En uso de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE: Art. 1° ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", ID Nº 326.857, a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Lote Nº	*Empresa adjudicada*	*RUC Nº*	*Monto adjudicado*
1	*DON MANUEL de Manuel Luis Román Solís*	*422925-8*	*Gs. 1.611.859.000 (Guaraníes mil seiscientos once millones ochocientos cincuenta y nueve mil), IVA incluido.*
2	*PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego*	*3030461-0*	*Gs. 1.879.528.540 (Guaraníes mil ochocientos setenta y nueve millones quinientos veintiocho mil quinientos cuarenta), IVA incluido.*

Art. 2° LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3° REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras, de conformidad a la competencia de la Junta Municipal, prevista en la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal, Artículos 216 y 217, de aprobar las adjudicaciones de los concursos y licitaciones públicas y los respectivos contratos firmados por la Intendencia Municipal, han procedido a verificar la regularidad de la documentación enviada por la Intendencia Municipal: el informe del Comité de Evaluación y las consideraciones en cuanto a los criterios económicos, técnicos y legales.

Que, además, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 4.369, de fecha 18 de mayo de 2018, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de las empresas Don Manuel de Manuel Román para el Lote N° 1 y Puntal Construcciones de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego para el Lote N° 2, en la presente Licitación Pública Nacional "Construcción de muros de piedra bruta colocada y gaviones en varios arroyos de la ciudad de Asunción" ID N° 326.857, realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 26°, 27°, 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor teniendo en cuenta el plazo de adjudicación, notificando oportunamente el resultado, previa suscripción del contrato, solicitar la presentación de los documentos exigidos en el PBC ANEXO N° II y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, notificando oportunamente el resultado. Posteriormente, estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal, para su estudio correspondiente y posterior aprobación conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal".*

Que, en el Mensaje N° 905/18 S.G., la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 869/2018 I., por la cual se adjudica el proceso de la Licitación Pública Nacional para las obras de "Construcción de muros de piedra bruta colocada y gaviones en varios arroyos de la ciudad de Asunción" - ID N° 326.857, a las..//..

Junta Municipal

Cont. JM/Nº 6.200/18

..//..siguientes empresas: 1) Don Manuel, de Manuel Luis Román Solís, por la suma de Gs. 1.611.859.000, IVA incluido; y, 2) Puntal Construcciones, de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego, por la suma de Gs. 1.879.528.540, IVA incluido.

Que, por tanto, se recomienda la homologación de la adjudicación, la aprobación de los contratos firmados con las empresas adjudicadas y la presentación de la garantía correspondiente.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°- **HOMOLOGAR** la Resolución N° 869/2018 I., remitida por Mensaje N° 905/2018 S.G, que dispone: *"Art. 1°: ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública Nacional para las obras de "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE PIEDRA BRUTA COLOCADA Y GAVIONES EN VARIOS ARROYOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN", ID Nº 326857, a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:*

Lote Nº	*Empresa adjudicada*	*RUC Nº*	*Monto adjudicado*
1	*DON MANUEL de Manuel Luis Román Solís*	*422925-8*	*Gs. 1.611.859.000 (Guaraníes mil seiscientos once millones ochocientos cincuenta y nueve mil), IVA incluido.*
2	*PUNTAL CONSTRUCCIONES de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego*	*3030461-0*	*Gs. 1.879.528.540 (Guaraníes mil ochocientos setenta y nueve millones quinientos veintiocho mil quinientos cuarenta), IVA incluido.*

Art. 2° LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3° REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar".

Art. 2°: **APROBAR** los Contratos firmados entre la Intendencia Municipal y los siguientes oferentes: 1) Don Manuel, de Manuel Luis Román Solís, por la suma de Gs. 1.611.859.000, IVA incluido; y 2) Puntal Construcciones, de Luis Rodrigo Bóveda Samaniego, por la suma de Gs. 1.879.528.540, IVA incluido.

Art. 3°: **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control en la presentación de la garantía exigida por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 4°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Com. ÓSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Presidente

cz